



Arauca, septiembre trece del dos mil veintitrés

RADICADO:	2022-00040
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ REY
DEMANDADO:	JOSE LUIS CASTAÑEDA RAMIREZ

Tener por **NO** contestada la demanda.

En virtud a que dentro del término del traslado de la demanda, el demandado guardo silencio, la demanda se notificó de manera personal el 7 de abril de 2022, vía correo certificado.

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se realizará de manera **PRESENCIAL**.

Dentro de la audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se advierte a las partes y apoderados que no asistan a la audiencia, y no acrediten fuerza mayor o el caso fortuito, serán sancionados con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes., conforme lo prevé el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del CGP

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda, a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran en los folios 6 y 33 del expediente.



2. Oficiar a la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, para que a más y dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva enviar con destino al proceso de la referencia respuesta al derecho de petición presentado por la señora **MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ REY** identificada con la cédula No 1.116.796.966 el 30 de agosto de 2021 a través de apoderada doctora **MARGARITA MARIA LEON CARRILLO**, con respuesta negativa dada mediante oficio No SUBCO-GUTAH-3.1 del 2 de septiembre de 2021.

Quien solicita las siguientes documentales relacionados con el señor **JOSE LUIS CASTAÑEDA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1124190482.:

- Informe el cargo que desempeña el señor **JOSE LUIS CASTAÑEDA**.
- Se expida certificado del salario mensual (inclusión de todos los factores que lo conforman) devengados por él.
- Se informe el valor devengado por concepto de primas legales y extralegales causadas, vacaciones, prima de vacaciones y cualquier otro emolumento laboral por causa él.
- Se informe los conceptos y los descuentos realizados por nomina por él.
- Se expida copia del ultimo desprendible de pago de nómina cancelada por él.

II. DE OFICIO

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decretan los interrogatorios de parte de los señores, **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ REY, JOSE LUIS CASTAÑEDA RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ